



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO DE TUTELA							
FECHA	TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00260	00
ACCIONANTE	SILVIA NORA JIMENEZ OSORIO						
APODERADA	SARA MARIA ZULUAGA MADRID						
ACCIONADO	ARL POSITIVA S.A.						
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por la apoderada de la señora SILVIA NORA JIMENEZ OSORIO C.C 39.440.535 contra ARL POSITIVA S.A, por considerar vulnerado el derecho fundamental del debido proceso presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela al Representante Legal de la entidad accionada, doctor FRANCISCO MANUEL SALAZAR GOMEZ o quien este facultado para recibir notificaciones, para lo cual se les concederá un término de DOS (2) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

Se le reconoce personería para actuar a la doctora SARA MARIA ZULUAGA MADRID, con T.P 235.263 en los términos y conforme poder otorgado por la accionante.

NOTIFÍQUESE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

322a59eabfc2b51ef605e61f678f889554c8f236f28c04741cc7dc8d076ec7fe

Documento generado en 03/06/2021 06:07:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**